

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2020-00469.-

A despacho del señor Juez comunicando que en el presente asunto la apoderada judicial de la parte demandante, atendió la carga probatoria impuesta mediante auto anterior, allegando para el caso, memorial aclarando los periodos de cuotas de administración adeudados por la demandada y escrito de reforma de la demanda. Pasa para el trámite subsiguiente.

Armenia Quindío, agosto 3 de 2021.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO 2020-0469

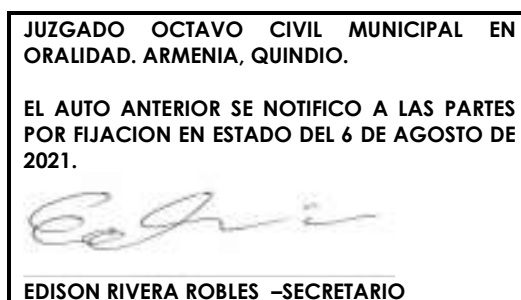
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, Cinco (5) de Agosto de dos mil veintiuno. (2021)

En consideración a la constancia que antecede y como quiera que la parte demandante cumplió con el requerimiento ordenado por el Despacho, se dispone volver el expediente a la mesa del señor Juez para la emisión del sentenciamiento de fondo que finiquite la instancia.

Por secretaría, inclúyase nuevamente en el listado de expedientes a Despacho para dictar la sentencia, el cual se fija en un lugar visible de la Secretaría, en el que se anotará la fecha en que el mismo pasa a Despacho para dicha finalidad, lo cual ocurrirá una vez la presente providencia alcance Ejecutoria. -

NOTIFIQUESE

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ



Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5d5fe8b732841cb2dbf4188db51e4388e5af1aa3f6cbb99c4f9674906e3c105

Documento generado en 05/08/2021 10:36:59 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>